

Plan de trabajo/directrices de actuación mandato 2012-2016

INTRODUCCIÓN

Un plan de actuación debe de realizarse con la mirada puesta no solo a corto plazo sino a medio y largo plazo, por tanto debemos abordar un plan realista que debe combinarse con los escasos recursos con los que contamos, y proyectarse hacia el resto de asociados, con unas líneas de trabajo que son una continuidad cambiante en función de las circunstancias de cada momento pero manteniendo siempre las directrices que marcan nuestros estatutos, así como las resoluciones de nuestros órganos de gobierno.

LÍNEAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN.

MAYORES RECURSOS.

Dotarnos de más recursos tanto materiales, económicos y de personal dedicado a la Federación, para llevar a efecto un trabajo digno con una base que nos pueda responder a la demanda que se nos mandata estatutariamente.

La sociedad nos exige mayores cotas de calidad, para ello debemos de tener los medios que nos den los instrumentos adecuados, ha sido toda una proeza mantener hasta ahora, una situación coyuntural muy eficaz pero esta situación no puede mantenerse en el tiempo so pena a quedar en una posición incipiente sin tal vez posibilidades de desarrollo, adecuado a la realidad que vivimos.

Las múltiples gestiones de tipo: administrativo, de consulta, captación de recursos, actualización de documentos, contabilidad, tesorería, compras, redacción de proyectos y de ponencias o textos alternativos a las leyes Locales y/o enmiendas a las mismas, organización de eventos, manifestaciones y encuentros, asistencia a reuniones interesantes para nuestro presente y futuro, el asesoramiento para a su vez asesorar a las Entidades, la formación de expedientes de todo tipo, la preparación de los órdenes del día de la reuniones de los distintos Órganos de gobierno, comisión Delegada, Consejo Dirección, Asamblea General y redacción de sus contenidos básicos, la convocatoria y recepción de cuantos documentos nos remiten que cada día son más y la respuesta a todas las peticiones, escritos, alegaciones, recursos administrativos y de otro carácter en cuanto

Plan de trabajo/directrices de actuación mandato 2012-2016

a su conformación, además de atención telefónica a dudas, problemas, asuntos jurídicos, actos y documentos diversos.

Hacen necesaria la atención y dedicación de al menos una persona de forma permanente y habitual como mínimo, a esta ardua tarea, pero con la formación suficiente y multifuncionalidad técnica y política, que sepa en cada momento responder adecuadamente a las demandas que se quieren obtener con agilidad, eficacia, y economía, dicha descripción puede ser el perfil adecuado de la Secretaria General de la Faem, entre otros cargos.

Pues ahora se abre un nuevo ciclo y esta situación está llamado a una consolidación tras la extensión de la Faem, tanto en número de inscritos como de servicios que se generan, si no queremos que una inestabilidad o precariedad en la dedicación desmejore o no eleve lo ya conseguido.

Para ello debemos de tratar de que todas las ELAS se asocien a la FAEM, además de que estas contribuyan al marco estatutario de que nosotros nos hemos dotado, para que al ser mas sumemos esfuerzos de todo tipo incluyendo el económico y objetivamente alcanzar la primera línea básica.

En este apartado también las comisiones promotoras, pro-Elas y Prosegregaciones Municipales o Entidades u Organizaciones que defiendan las ELAs, y las segregaciones, deben aportarnos su esfuerzo, así como las ADMINISTRACIONES PUBLICAS, y las Entidades privadas.

DEFENSA DE LA AUTONOMIA LOCAL Y LA FINANCIACIÓN. Y APOYO DECIDIDO DE APUESTA POR LA FEEM (FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ELM)

La Constitución Española defiende de forma indirecta la garantía institucional de la autonomía local, concretamente en una Sentencia 32/81 del tribunal Constitucional se viene a concluir que la garantía institucional de la autonomía local en esencia está constituida básicamente: por la elección de sus órganos de Gobierno, la SUFICIENCIA DE SUS HACIENDAS PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES y la propia gestión autónoma de los intereses que le son propios.

Igualmente la carta europea de autonomía Local hecha en Estrasburgo el 15 de Marzo de 1985 y ratificada por España, con entrada en vigor el 1 de Marzo de 1989, en su artículo 3, define la autonomía local

Plan de trabajo/directrices de actuación mandato 2012-2016

como el derecho y capacidad efectiva de las Entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos.

¿Cómo es posible que después de 34 años de Constitución, 27 años de Ley de Régimen Local, 30 de Estatuto de Autonomía de Andalucía y 26 de Carta Europea de Autonomía Local aun las Entidades Locales Autónomas sigamos siendo las grandes olvidadas del sistema democrático, y nuestros derechos sean conculcados por una deficiente financiación que tira por tierra nuestra capacidad de autogobierno?

¿En las próximas leyes de régimen local y Haciendas locales Andaluzas se podrá mejorar esta situación?

Creo que la Federación debe luchar para responder bien a estas preguntas en ese sentido instaremos a los demás poderes públicos, que la suficiencia financiera que establece la CE y el resto de leyes de régimen local así como las STC se lleven a efecto lo antes posible, incluyendo la capacidad de autogobierno y de gestión de sus propios intereses que tienen los Pueblos y de ahí su derecho a Segregarse. Empezaremos cuantas acciones hagan que las ELAS de Andalucía seamos tenidas en cuenta por la Junta de Andalucía, a través de la FAEM, en aquellos asuntos que le afecten al círculo de intereses propios, en particular en lo referido a su FINANCIACIÓN. Así como esta Federación también sea ayudada como lo es la FAMP, por parte de la Consejería del ramo que proceda, (Administración Local, Presidencia, ect...)

Las ELAS que tengan una clara indefinición en la configuración de la Financiación más básica, a petición de estas estudiaremos las posibilidades de actualizar y negociar con el Municipio mejorar o en su caso definir un convenio de transferencias y financiación acorde con los criterios de suficiencia financiera ya esgrimidos y el principio de subsidiariedad, siempre como último recurso dado que lo que debe solucionar este problema es la definición de nuestra Financiación en las Leyes Locales. **NO EXISTE AUTONOMIA LOCAL SIN FINANCIACIÓN.**

IGUALMENTE DESDE FAEM, FORTALECEREMOS TODOS LOS FINES Y OBJETIVOS ESTATUTARIOS DE LA FEEM, Y LUCHAREMOS

Plan de trabajo/directrices de actuación mandato 2012-2016

POR TRATAR DE QUE NADIE SE APODERE SIN TRABAJO DEL ESFUERZO REALIZADO DESDE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA FEDERACION ESPAÑOLA, EL 30/7/2012 EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, IMPULSADA POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA.

FORMACIÓN.

Una de nuestras asignaturas pendientes en Andalucía es la Formación incluso si sondeamos la educación reglada somos una de las CCAA con una mayor tasa de fracaso escolar y muy por encima de la media Europea, quizás estos parámetros no puedan extrapolarse miméticamente a los dirigentes públicos y empleados de las Administraciones locales, pero es cierto que existe una laguna en la formación de nuestros empleados/as y de los Cargos públicos, sobre todo cuando salimos de la admón. local y aterrizamos en otras AAPP u organismos de ellas dependientes desconocen a veces por completo incluso la existencia de las ELAS.

Por tanto si fuera posible con ayuda de la Junta deberíamos hacer posible unos encuentros entre empleados públicos locales y de la Junta Andalucía para que se formaran mas en el conocimiento sobre todo de las ELAS, igualmente a nuestros empleados deberíamos de darle la opción de asistir a cursos de formación para que puedan ejercer más y mejor sus funciones.

Con ello se conseguirían dos objetivos:

Mayor conocimiento del mundo local.

Acercamiento a los problemas de las ELAS, y en base a ello una mayor comprensión de nuestra problemática que nos ayudara para su más rápida resolución

RELACIONES INSTITUCIONALES.

Se continuara con el proceso de contactos y de reunirnos con todos los Grupos Políticos del espectro político Andaluz, en particular con los parlamentarios Andaluces para tratar con ellos sobre todo la modificación de las Leyes que nos afectan: Ley 5/2010 de autonomía local de Andalucía y Ley de participación de los Entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Debiéndonos tener en cuenta como Federación en la representación de los legítimos intereses de todas las Entidades locales Autónomas, colectivos Proelas, Prosegregaciones, y otras Organizaciones y formaciones.

También trataremos de que se modifique la Ley 5/2012 de Andalucía, en el sentido de que las segregaciones Municipales no sean un

Plan de trabajo/directrices de actuación mandato 2012-2016

calvario para los vecinos que emprenden este noble camino y se modifique la Ley para con criterios objetivos, pero reales al mismo tiempo se pueda dar satisfacción a un derecho Constitucional y legal que tienen los Pueblos de constituirse como Ayuntamientos.

Una de nuestras bases inmediatas de trabajo debe ser como se cumple por parte de la Junta de Andalucía o de los Municipios en su caso de aquellas resoluciones judiciales firmes, como Sentencias favorables a una mejor financiación, o del tipo que sea. Pues es muy común que existan algunas Sentencias y que no se cumplan por los que la tienen que ejecutar. Así como podemos reconducir la situación de empantanamiento en el que se encuentra el "caído" reglamento de la Ley 185-2005 o las sentencias varias que a pesar de ser ganadas a la Consejería de Gobernación son luego recurridas sin demasiados argumentos jurídicos provocando ello una dilatación en el tiempo de procesos que resultan muy perjudiciales para las ELAS.

Estudiaremos las posibilidades civiles, administrativas y penales en las que pueda incurrir alguna administración Pública en este terreno para defender con ahincó las legítimas pretensiones de nuestros representados. Continuaremos solicitando reuniones de trabajo con los miembros del Gobierno Andaluz.

Vamos a realizar un gira de reuniones con los Ptes de las ocho Diputaciones Andaluzas para llevar a su ánimo que las ELAS debemos tener una discriminación positiva en el trato a recibir por parte de las Diputaciones, como ya lo hacen algunas de ellas.

Así como confeccionaremos unos modelos de enmiendas para que en los próximos presupuestos, se puedan introducir en las 8 Diputaciones y en el parlamento de Andalucía partidas de mejora en la financiación de nuestras Entidades Locales.

Realizaremos acciones ante cualquier Entidad Pública o privada que nos pueda servir a los intereses que defendemos.

OTRAS ACTIVIDADES

PUBLICACIONES.

Es poco lo que se publica sobre las ELAS y sobre las segregaciones Municipales, nos disponemos a realizar un banco de datos sobre competencias de diverso tipo que se colgaran o enviaran por email a las Entidades Asociadas, así como exptes de creación de ELAS Y MUNICIPIOS, a fin de que sirva de apoyo a la gestión Local. Incluyendo sentencias de tribunales, informes jurídicos, técnicos, económicos, modelos de ordenanzas locales, estudios e investigaciones sobre este tipo de Entidades.

Plan de trabajo/directrices de actuación mandato 2012-2016

Publicaremos una guía de expte de creación de ELA y de Segregación Municipal.

CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE ASESORAMIENTO JURIDICO.

Iniciaremos, con la ayuda extraordinaria tanto de las ENTIDADES DE FAEM, como de otras AAPP, una unidad de asesoramiento rápido y eficaz que en menos de 72 horas, primero telefónicamente de inmediato y después por escrito vía telemática si es posible se evacuen las dudas, recursos o alegaciones del tipo que sean, descargando así a las ELAS de trabajo a veces arduo y complicado y que ese tiempo los responsables lo dediquen a planificar con tiempo, las inversiones, las actividades o los cometidos más propios de la representación y dirección de sus Corporaciones Locales y no a cuestiones que nos son propias de ellos.

VISITAS A LAS ELAS.

Analizar junto con las Entidades que lo demanden, actuar conjuntamente en aquellas acciones que sean beneficiosas para la FAEM, visitándolas y enfocando los asuntos desde una óptica en ocasiones general, y que sirva para todo el trabajo realizado. Estas visitas se realizaran sobre todo cuando se estimen oportunas por las partes, y se trataría de realizarlas para que sean todas las Elas de la Zona o de esa Provincia las que asistan, siempre que sea compatible, la problemática. Igualmente se realizara un calendario para ir a los pueblos que aun no estén federados, para tratar de que se afilien a nuestra Federación son muy pocas las que aun no están Federadas.

RELACIONES CON LOS ASOCIADOS.

Se tratara, de confeccionar todo tipo de convenios, protocolos para enlazar con mayor eficacia las relaciones de esta Federación con sus asociados, para abordar un asesoramiento, ayuda, etc., etc. que nos permita un avance en el terreno de homogeneizar algunos procesos que siendo diferentes, pero en su estructura pueden ser comunes, tales como modelos de organización administrativa, o cualesquiera área que sea objeto de una innovación pero con una mejora concreta. La mejora de una página WEB que sea sencilla pero versátil será un instrumento de relación y

Plan de trabajo/directrices de actuación mandato 2012-2016

conexión entre la FAEM y las Entidades asociadas que pretendemos llevar a cabo si obtenemos los recursos adecuados. Fomentaremos la administración electrónica en nuestro quehacer cotidiano tanto externa como internamente.

PARTICIPACIÓN DE FAEM EN OTROS ORGANISMOS.

Vamos a seguir reivindicando nuestro papel fundamental como canalizador de las demandas de nuestras Entidades Asociadas, y el resto de Organismos sobre todo Públicos, y para ello nos dirigiremos a cuantos poderes públicos sean oportunos para que FAEM este dignamente representada, sobre todo en aquellos que tengan atribuciones que afecten al círculo de competencias de las Entidades Locales o al régimen local en general.

Denunciaremos públicamente aquellas Entidades Públicas que no incluyan a la FAEM como interlocutores validos para la defensa de la autonomía local y en su caso ante las autoridades judiciales. Trasladaremos los datos de las Entidades Asociadas a FAEM, a la Federación Española de Entidades Locales Menores (FEEM), para que la inscripción en esta sea automática como determinan los Estatutos de FEEM, los cuales aceptamos desde este plan de actuación, dado que los mismos han sido redactados e impulsados por la Federación Andaluza y ratificados por la Comisión Delegada de FAEM, en la reunión de fecha 17/11/2012 en Antequera, Y POR LA ASAMBLEA GENERAL DE FAEM CELEBRADA EL DIA 29-11-2013, en la que también se adopto el acuerdo de la INSCRIPCIÓN DE LA FAEM, en la FEEM, tanto a nivel de federación, como a nivel de traspaso colectivo de nuestros asociados.

Se propone que se apruebe la inclusión de la FAEM, en la FEEM, por los motivos antes expuestos, acuerdo que será válido tras la aprobación de este punto, por parte de la asamblea general.

ESCUCHAREMOS LAS PETICIONES QUE NOS HAGAN Y HAREMOS LOS QUE NOS PIDAN LAS ENTIDADES.

Este epígrafe más que un eslogan debe ser un mandato para nosotros, aunque siempre se tendrá en cuenta el marco legal, en la medida que sea posible actuar en base a las aportaciones que se nos hagan llegar y sean realizables dentro de nuestro ámbito de fines Estatutarios, pero a pesar de ello iremos al límite de nuestras posibilidades para ayudar, mejorar, y realizar cuantas acciones lleven consigo los principios de buena fe y confianza legítima en la consecución de objetivos comunes entre todos/as